

RELACIONES INTERNACIONALES



BOLETÍN *EUROPA AL DÍA*

**Comunicación relativa a la revisión de la Directiva sobre distribución
de la jornada laboral.**

N.º 128

Año 2004

Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este Boletín *Europa al Día* sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España.

Comunicación relativa a la revisión de la Directiva sobre distribución de la jornada laboral.

INTRODUCCIÓN

El 30 de diciembre de 2003 la Comisión Europea elaboró una comunicación relativa a la revisión de la Directiva sobre distribución de la jornada laboral.

La primera fase de trabajo corresponde al periodo de consulta con los interlocutores sociales, para que aporten sus comentarios y se inicien las negociaciones, con el fin de actualizar aspectos fundamentales de la Directiva que puedan orientar sobre la legislación que la Comisión Europea pueda proponer más adelante.

Las áreas centrales de consulta son:

- *El tiempo de servicio de guardia de los profesionales del sector sanitario:* la Comisión Europea desea aclarar en qué medida los periodos de inactividad han de considerarse tiempo de trabajo como dice la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia. En este sentido, la Comisión insta a los interlocutores sociales a que lleguen a un acuerdo sobre una tercera categoría de tiempo de trabajo que sería la “parte inactiva del tiempo de guardia”, para que se incluya esta definición en la Directiva y se busque una manera de compensar ese tiempo.
- *Cómo hacer frente a los abusos de la cláusula “opt-out”,* acuerdo individual de no aplicación de la semana de 48 horas. El documento señala cuatro posibles enfoques para el debate con los interlocutores sociales:
 1. garantizar que este acuerdo sea totalmente voluntario
 2. excepciones en convenios colectivos
 3. mantener la posibilidad individual de “no aplicación” a pesar del convenio colectivo.
 4. Solución propuesta por el Parlamento Europeo: suprimir gradualmente la cláusula de no aplicación.
- *Ampliar el periodo de referencia, actualmente de cuatro meses, para el cálculo de la media semanal de 48 horas.*
